

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	1 de 24
Versión No.	1		

CM- MP-006-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO- MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la interventoría comprende la construcción y optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, ubicados en la zona rural del municipio de Plato, Magdalena. Las obras están orientadas a garantizar el abastecimiento sostenible, continuo y eficiente de agua potable, de acuerdo con las necesidades actuales de las comunidades y el crecimiento poblacional proyectado hasta el año 2051.

Para el corregimiento de Buenavista, el sistema se diseñó para atender una población futura de 1.207 habitantes y una demanda máxima diaria de 7,818 L/s. La solución seleccionada contempla la captación de agua superficial desde la Ciénaga de Zárate, su tratamiento mediante una planta modular prefabricada y la distribución domiciliaria a través de redes construidas principalmente con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD). Esta alternativa permitirá mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio, eliminando la necesidad de desplazamiento de los habitantes para la recolección de agua.

En el corregimiento de San Antonio del Río, el proyecto atenderá una población proyectada de 2.071 habitantes, con una demanda máxima diaria de 11,924 L/s. El sistema contempla como fuente de abastecimiento el río Magdalena, la implementación de una planta de tratamiento modular prefabricada y la construcción u optimización de las redes de conducción y distribución mediante tubería PEAD, con el propósito de garantizar el suministro domiciliar de agua potable bajo condiciones adecuadas de calidad, presión y continuidad.

Las soluciones técnicas adoptadas para ambos corregimientos responden a criterios de eficiencia hidráulica, viabilidad económica, sostenibilidad ambiental, durabilidad de los materiales, facilidad de operación y mantenimiento, adaptación a las condiciones del terreno y aceptación social. En particular, las plantas modulares prefabricadas ofrecen menores tiempos de implementación, reducción de los costos iniciales y menor requerimiento de área, sin comprometer la eficiencia de los procesos de tratamiento y desinfección.

En este contexto, la interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución del proyecto en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo. Para ello, deberá comprobar que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, las licencias y permisos aplicables, la normativa vigente y las demás obligaciones establecidas en el contrato de obra.

La interventoría también deberá verificar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos; controlar las cantidades de obra y los recursos financieros; revisar el cumplimiento de la programación; acompañar las pruebas hidráulicas, de funcionamiento y puesta en marcha; y exigir la corrección oportuna de cualquier deficiencia identificada. Su actuación deberá asegurar que los sistemas sean recibidos completamente terminados, funcionales y en condiciones adecuadas para su operación,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	2 de 24
Versión No.	1		

contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades beneficiarias de Buenavista y San Antonio del Río

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Se realizará interventoría al proyecto de construcción y optimización del sistema de acueducto para los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, ubicados en zona rural de difícil acceso del municipio de Plato, Magdalena, fundamentado en la selección de alternativas técnicas, económicas y sociales que garanticen el abastecimiento sostenible de agua potable a futuro, considerando el crecimiento poblacional proyectado al año 2051.

2.1 Alcance

El proyecto objeto de interventoría comprende la construcción y optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, en la zona rural del municipio de Plato, Magdalena, con el propósito de garantizar a sus habitantes el acceso continuo, seguro y eficiente al agua potable.

La intervención busca solucionar la ausencia de sistemas formales de abastecimiento y reducir los riesgos sanitarios asociados al consumo directo de agua cruda proveniente del río Magdalena, la Ciénaga de Zárate y otras fuentes superficiales cercanas. Los análisis de calidad efectuados han evidenciado la presencia de coliformes totales y *Escherichia coli*, además de niveles de turbiedad y contaminación superiores a los límites admisibles para el consumo humano.

En términos generales, el alcance del proyecto comprende la ejecución de las obras y actividades necesarias para la captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución domiciliaria de agua potable en ambos corregimientos. Para Buenavista, la solución contempla como fuente de abastecimiento la Ciénaga de Zárate, mientras que para San Antonio del Río se utilizará el río Magdalena.

Asimismo, se contempla la instalación de plantas de tratamiento de agua potable de tipo modular prefabricado, adecuadas para las condiciones particulares de cada corregimiento, así como la construcción y optimización de las redes hidráulicas mediante tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD). Estas soluciones deberán permitir que el agua suministrada cumpla con los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos en la normativa sanitaria vigente.

El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto contractual, los planos, las cantidades de obra, la programación, las licencias y permisos requeridos, así como con las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

En consecuencia, el alcance de la interventoría comprenderá el seguimiento, control y verificación integral de todas las actividades ejecutadas por el contratista de obra, desde el inicio hasta el recibo final y la liquidación del contrato. Este control abarcará los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

La interventoría deberá verificar, entre otros aspectos:

- El cumplimiento de los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	3 de 24
Versión No.	1		

- La calidad, procedencia y correcta instalación de los materiales, tuberías, equipos y demás elementos incorporados a la obra.
- La adecuada ejecución de las estructuras y componentes correspondientes a la captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua potable.
- El cumplimiento de las cantidades de obra, el presupuesto contractual y la programación aprobada.
- La realización y aprobación de los ensayos, pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad, desinfección, análisis de calidad del agua y pruebas de funcionamiento de los sistemas.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- La correcta inversión y amortización de los recursos contractuales, así como la correspondencia entre el avance físico y el avance financiero.
- La entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos récord, garantías, permisos, certificaciones y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas.
- La corrección oportuna de las observaciones, deficiencias o incumplimientos que se identifiquen durante la ejecución.

Finalmente, la interventoría deberá garantizar que las obras sean recibidas completamente terminadas, funcionales y ajustadas a los requisitos contractuales y normativos, de manera que los sistemas construidos permitan mejorar las condiciones sanitarias y de vida de la población beneficiaria, reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico y asegurar el acceso sostenible al agua potable en los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río

2.2 Localización

Plato-Magdalena, se encuentra ubicado en el centro del departamento del Magdalena en las coordenadas 9°47'33" latitud norte y 74°46'57" longitud oeste en la Subregión Centro a la margen oriental del río Magdalena que lo separa del departamento de Bolívar.

Limita al Norte con el Municipio de Tenerife, al Sur con el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, al Oriente con el Municipio de Nueva Granada, al Noroccidente con el Municipio de Chivolo, al Occidente con el Río Magdalena.

El municipio de Plato tiene una superficie aproximada de 1.500,04km² que representan el 6,6% del área total del departamento. La superficie rural es de 1.495,58Km², distribuida en 15 corregimientos como siguen:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| 1. Aguas Vivas | 9. El Vaticano |
| 2. Apure | 10. Los Pozos |
| 3. Buenavista | 11. Betsaida |
| 4. Cerro Grande | 12. San Antonio del Río |
| 5. Cienagueta | 13. San José del Purgatorio |
| 6. Cinco y Seis | 14. Zárata |
| 7. Disciplina | 15. Las Planadas |
| 8. El Carmen del Magdalena | |

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	4 de 24
Versión No.	1		

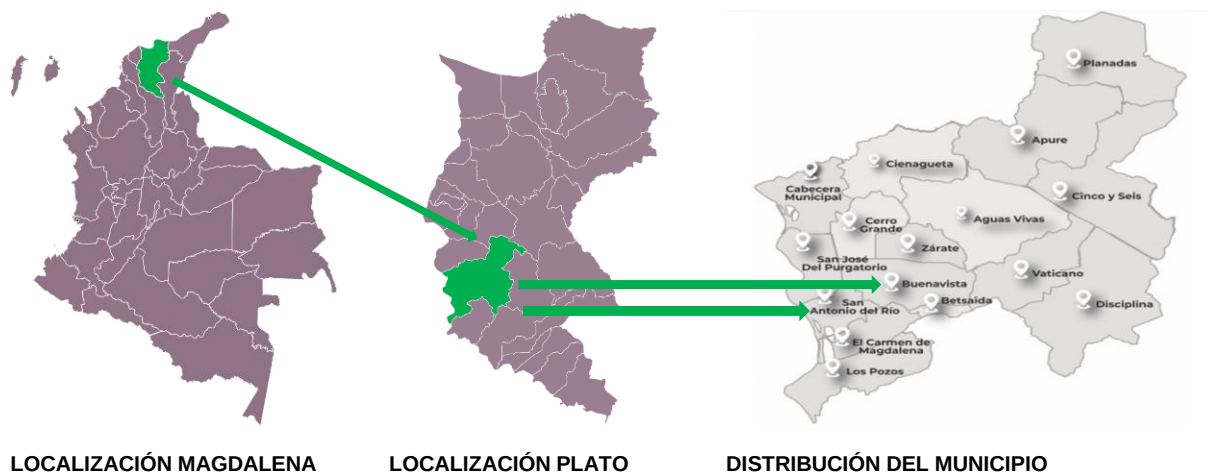


Imagen 1. Localización general del municipio de Plato, Magdalena.



Imagen 2. Localización del proyecto.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

En desarrollo del contrato cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA”, se deberán ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

3.1. Actividades generales

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	5 de 24
Versión No.	1		

uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por el municipio.
2. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría
3. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la interventoría y/o el supervisor designado por la municipio.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Avisar oportunamente y por escrito al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Consultoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.

3.2. Componente técnico

- Revisar y emitir concepto sobre los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Verificar la localización, replanteo y condiciones existentes en los sitios donde se ejecutarán las obras.
- Controlar la correcta ejecución de las obras de captación, aducción, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable.
- Supervisar la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua potable de tipo modular prefabricado.
- Verificar la calidad, procedencia, cantidades y especificaciones de las tuberías PEAD, accesorios, válvulas, equipos electromecánicos y demás materiales incorporados al proyecto.
- Exigir y revisar los certificados de calidad de los materiales y equipos suministrados por el contratista.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias aplicables a los sistemas de acueducto y al suministro de agua para consumo humano.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas y comprobar su correspondencia con las memorias de cálculo, actas de medición y presupuesto contractual.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de obra y requerir la implementación de medidas correctivas cuando se presenten atrasos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	6 de 24
Versión No.	1		

- Supervisar la ejecución de ensayos de laboratorio, pruebas de presión, estanqueidad, desinfección y funcionamiento de las redes y estructuras hidráulicas.
- Verificar la realización de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua tratada antes de la puesta en operación de los sistemas.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, procedimientos constructivos, modificaciones técnicas, mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.
- Llevar el registro fotográfico y la bitácora de obra, documentando el avance y las situaciones relevantes presentadas durante la ejecución.
- Verificar la elaboración y entrega de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías y demás documentos técnicos finales.

3.3. Componente administrativo

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
2. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato.
3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
4. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
5. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
6. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
8. Verificar que el contratista de obra instale la Valla aprobada por el municipio.
9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Consultar con el municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	7 de 24
Versión No.	1		

12. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contratos de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las actas previas suscritas con el contratista.
17. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
18. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
19. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al municipio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
20. Presentar al municipio los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual debe reflejar adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del municipio.
21. Recibir, dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra, el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
22. Recibir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las hojas de vida del personal ofrecido por el contratista de obra.
23. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.

3.4. Componente financiero y contable

- Realizar el seguimiento y control permanente del presupuesto del contrato de obra.
- Verificar que exista correspondencia entre el avance físico, el avance financiero y la programación aprobada.
- Revisar las memorias de cantidades, actas parciales, acta final, facturas, amortizaciones, descuentos y demás documentos que soporten los pagos.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	8 de 24
Versión No.	1		

- Verificar la correcta inversión y amortización del anticipo, cuando este haya sido pactado, mediante la revisión de los soportes y del plan de inversión aprobado.
- Llevar el balance financiero actualizado del contrato, incluyendo el valor ejecutado, pagado, amortizado, pendiente por ejecutar y saldo contractual.
- Controlar la ejecución de mayores y menores cantidades de obra, evitando que se supere el valor del contrato sin la autorización previa de la entidad.
- Analizar y emitir concepto sobre los precios de actividades o ítems no previstos que resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Certificar únicamente las actividades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción.
- Elaborar y presentar el balance financiero definitivo como soporte para el acta final y la liquidación del contrato.

3.5. Componente ambiental

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales aplicables al proyecto.
- Supervisar la implementación de los programas y medidas de manejo ambiental aprobados para la ejecución de las obras.
- Verificar la protección de la Ciénaga de Zárata, el río Magdalena y las demás fuentes hídricas o ecosistemas ubicados dentro del área de influencia.
- Controlar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, sobrantes de excavación y materiales de construcción y demolición.
- Supervisar las medidas para el control de emisiones de polvo, ruido, vertimientos, erosión, sedimentación y afectaciones a la cobertura vegetal.
- Verificar que los combustibles, lubricantes y sustancias químicas sean almacenados y manipulados bajo condiciones seguras, previniendo derrames y contaminación.
- Comprobar que las captaciones y vertimientos se realicen conforme a los caudales, condiciones y obligaciones autorizadas por la autoridad ambiental competente.
- Exigir la recuperación, limpieza y adecuada disposición de las áreas intervenidas al finalizar las obras.
- Registrar y reportar las contingencias ambientales, verificando la implementación inmediata de las acciones preventivas, correctivas y de compensación correspondientes.
- Consolidar los soportes del cumplimiento ambiental e incluirlos en los informes periódicos y en el informe final de interventoría.

3.6. Obligaciones jurídicas:

1. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	9 de 24
Versión No.	1		

3.7. Recibo, cierre y liquidación

- Realizar la inspección final de las obras ejecutadas en ambos corregimientos y elaborar el listado de observaciones pendientes, cuando haya lugar.
- Verificar la corrección de las observaciones y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales antes de recomendar el recibo final.
- Acompañar las pruebas de puesta en marcha y comprobar el funcionamiento integral de los sistemas de acueducto.
- Verificar la entrega de inventarios, manuales, planos récord, resultados de laboratorio, garantías de equipos, certificaciones y permisos requeridos para la operación.
- Elaborar y suscribir, dentro de sus competencias, el acta de recibo final y emitir concepto sobre el cumplimiento del contrato de obra.
- Presentar el informe final de interventoría, incluyendo el balance técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto.
- Apoyar a la entidad contratante en la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, aportando los documentos y conceptos requeridos

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	10 de 24
Versión No.	1		

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Contratista de obra y al Interventor los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, permisos, diagnósticos y demás documentos disponibles para la ejecución del proyecto “Construcción de acueductos comunitarios para los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, del municipio de Plato, Magdalena”. Estos documentos constituirán insumos contractuales y serán objeto de revisión, seguimiento y control por parte de la Interventoría.

El Interventor deberá realizar todas las actuaciones necesarias y suficientes para conocer, revisar y estudiar integralmente la documentación técnica suministrada por la Entidad. Esta revisión comprenderá, entre otros aspectos, la coherencia, suficiencia, compatibilidad y aplicabilidad de los estudios y diseños relacionados con los siguientes componentes:

- Fuentes de abastecimiento seleccionadas: Ciénaga de Zárate para Buenavista y río Magdalena para San Antonio del Río.
- Sistemas y estructuras de captación.
- Líneas de aducción y conducción.
- Plantas de tratamiento de agua potable modulares prefabricadas.
- Sistemas de almacenamiento y distribución.
- Redes construidas con tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), accesorios y conexiones domiciliarias.
- Componentes estructurales, hidráulicos, eléctricos, electromecánicos y de automatización.
- Estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, ambientales y de calidad del agua.
- Presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de ejecución.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	11 de 24
Versión No.	1		

complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento del acta de inicio.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	12 de 24
Versión No.	1		

su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director Interventoría Dedicación del 40% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Postgrado en gerencia. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
2	1	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	13 de 24
Versión No.	1		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	Especialista Estructural Dedicación del 35% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialista en estructuras. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
4	1	Especialista Hidráulico Dedicación del 40% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialista en hidráulica. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
5	1	Especialista Eléctrico Dedicación del 10% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialista eléctrico Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
6	1	Especialista Geotécnica Dedicación del 20% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialista en geotecnia. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	14 de 24
Versión No.	1		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y las condiciones particulares de los lugares donde se desarrollarán las actividades de interventoría correspondientes al proyecto “Construcción de acueductos comunitarios para los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, del municipio de Plato, Magdalena”. En consecuencia, deberá considerar en la elaboración de su propuesta las características físicas, ambientales, sociales, hidráulicas, climáticas, logísticas y de accesibilidad propias de las áreas de intervención.

El municipio de Plato se encuentra ubicado en la zona central del departamento del Magdalena, aproximadamente en las coordenadas 9°47'33" de latitud norte y 74°46'57" de longitud oeste, dentro de la Subregión Centro y sobre la margen oriental del río Magdalena, cuerpo de agua que lo separa del departamento de Bolívar.

El municipio limita al norte con Tenerife; al sur, con Santa Bárbara de Pinto; al oriente, con Nueva Granada; al noroccidente, con Chivolo; y al occidente, con el río Magdalena. Cuenta con una extensión

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	15 de 24
Versión No.	1		

aproximada de 1.500,04 km², equivalente al 6,6 % del área total del departamento, de los cuales aproximadamente 1.495,58 km² corresponden a suelo rural.

El área rural se encuentra distribuida en quince (15) corregimientos: Aguas Vivas, Apure, Buenavista, Cerro Grande, Cienagueta, Cinco y Seis, Disciplina, El Carmen del Magdalena, El Vaticano, Los Pozos, Betsaida, San Antonio del Río, San José del Purgatorio, Zárate y Las Planadas. Las obras objeto de vigilancia y control se ejecutarán específicamente en los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río.

En Buenavista, el Proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a la Ciénaga de Zárate, seleccionada como fuente de abastecimiento del sistema, así como la localización prevista de las estructuras de captación, líneas de aducción y conducción, planta de tratamiento, almacenamiento, redes de distribución y demás componentes proyectados.

En San Antonio del Río, deberá considerar la proximidad y relación directa del corregimiento con el río Magdalena, fuente seleccionada para el abastecimiento. Se deberán analizar las condiciones de acceso a los lugares donde se proyecten la captación, las conducciones, la planta de tratamiento, las estructuras de almacenamiento y las redes de distribución.

Para la formulación de su propuesta y la posterior ejecución de la interventoría, los interesados deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Las distancias y condiciones de desplazamiento entre la cabecera municipal de Plato y los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río.
- El estado, disponibilidad y transitabilidad de las vías de acceso, especialmente durante la temporada de lluvias.
- Las variaciones estacionales de los niveles del río Magdalena, la Ciénaga de Zárate y demás cuerpos de agua existentes en el área de influencia.
- Las condiciones topográficas, geotécnicas, hidráulicas y de drenaje de los terrenos donde se desarrollarán las obras.
- La ubicación de las estructuras proyectadas y la disponibilidad de áreas para la instalación de campamentos, almacenamiento de materiales, equipos y ejecución de actividades constructivas.
- La disponibilidad local de servicios públicos, energía, comunicaciones, transporte, alojamiento, alimentación, mano de obra, materiales y demás recursos logísticos.
- Las condiciones climáticas y ambientales que puedan afectar el rendimiento, la programación o el seguimiento de las actividades.
- La presencia de ecosistemas sensibles, rondas hídricas, zonas inundables, coberturas vegetales y áreas sujetas a permisos, restricciones o medidas de manejo ambiental.
- Las condiciones sociales de las comunidades beneficiarias, los mecanismos de participación ciudadana y las posibles afectaciones temporales derivadas de la ejecución de las obras.
- La localización de viviendas, caminos, redes de servicios, predios privados, bienes de uso público y demás elementos que puedan interferir con las actividades proyectadas.
- Las condiciones de seguridad, movilidad y permanencia del personal profesional, técnico y auxiliar destinado a cada frente de trabajo.
- Los riesgos derivados de crecientes, inundaciones, erosión, sedimentación, inestabilidad del terreno, dificultades de acceso o interrupciones logísticas.

Durante la ejecución, la Interventoría deberá verificar permanentemente que el Contratista de obra adapte sus procedimientos constructivos a las condiciones reales de los sitios, sin alterar los diseños aprobados

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	16 de 24
Versión No.	1		

ni afectar negativamente las fuentes hídricas, las comunidades, los predios o el ambiente. También deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier circunstancia encontrada que pueda incidir en el alcance, plazo, costo, calidad, funcionalidad o sostenibilidad del proyecto.

La Interventoría deberá comprobar la existencia y vigencia de los permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos ambientales requeridos para las captaciones, ocupaciones de cauce, aprovechamientos forestales, vertimientos o intervenciones que resulten aplicables. De igual manera, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de manejo del espacio público a cargo del Contratista.

En caso de identificarse la presencia de comunidades étnicas o territorios colectivos dentro del área de influencia, la Interventoría deberá verificar la existencia de las certificaciones y actuaciones expedidas por las autoridades competentes y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normativa especial, los acuerdos, protocolos y medidas de manejo que resulten aplicables. Esta circunstancia deberá ser comprobada documentalmente, sin que pueda presumirse su existencia o inexistencia.

El Proponente deberá obtener por su cuenta la información complementaria que considere necesaria para estructurar su oferta y prever los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para garantizar una presencia adecuada en ambos corregimientos. La falta de conocimiento de las condiciones del sitio no podrá invocarse posteriormente como justificación para incumplir las obligaciones asumidas ni para solicitar reconocimientos económicos no previstos, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles debidamente acreditadas y reconocidas conforme al contrato y a la normativa aplicable.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	17 de 24
Versión No.	1		

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

Documento	Tipo Documento	Cumple	No Cumple	No Aplica
Licencia De Construcción	Licencia			X
Permiso De Ocupación De Cauce.	Autorización			X
Permiso De Captación De Aguas Superficiales	Licencia	X		
Plan De Manejo Ambiental	Programa	X		
Plan De Manejo De Transito	Programa			X

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	18 de 24
Versión No.	1		

El Interventor deberá verificar que la ejecución del proyecto “Construcción de acueductos comunitarios para los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, del municipio de Plato, Magdalena” cumpla con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas contractuales y la normativa vigente aplicable.

Para el seguimiento y control técnico de las obras, deberá considerar especialmente las siguientes disposiciones:

- 12.1.** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021, junto con sus disposiciones complementarias, modificatorias o sustitutivas. Su aplicación deberá verificarse en los componentes de captación, aducción, conducción, tratamiento, almacenamiento, redes de distribución, conexiones domiciliarias y puesta en funcionamiento de los sistemas. Ministerio de Vivienda – RAS
- 12.2.** Lineamientos técnicos para sistemas rurales: deberán aplicarse los requisitos y orientaciones del RAS relacionados con soluciones de abastecimiento de agua potable en zonas rurales, considerando las condiciones particulares de Buenavista y San Antonio del Río, la capacidad técnica y operativa de las comunidades y la sostenibilidad de los sistemas. Ministerio de Vivienda – Requisitos técnicos para el área rural
- 12.3.** Manuales técnicos del RAS: cuando resulten aplicables, deberán consultarse los manuales de buenas prácticas de ingeniería expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, especialmente los relacionados con sistemas de acueducto, tratamiento del agua, componente ambiental, alternativas tecnológicas para el sector rural y gestión del riesgo. Ministerio de Vivienda – Manuales del RAS
- 12.4.** Calidad del agua para consumo humano: el Interventor deberá verificar el cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Este control deberá comprender la calidad del agua cruda y tratada, los procesos de potabilización, desinfección, toma de muestras, análisis de laboratorio y resultados obtenidos antes de autorizar la puesta en servicio.
- 12.5.** Normas Técnicas Colombianas: deberán cumplirse las NTC aplicables a los materiales, productos y procesos constructivos incorporados al proyecto, particularmente las relacionadas con:
 - Tuberías y accesorios de polietileno de alta densidad para conducción de agua potable.
 - Uniones mediante termofusión o electrofusión.
 - Válvulas, ventosas, purgas y accesorios hidráulicos.
 - Concretos, aceros de refuerzo, soldaduras y elementos estructurales.
 - Bombas, motores, tableros, conductores y equipos electromecánicos.
 - Muestreo, ensayos y determinación de la calidad del agua.
 - Productos químicos utilizados en los procesos de potabilización y desinfección.
- 12.6.** Normas sismorresistentes: las estructuras de captación, plantas de tratamiento, cimentaciones, tanques, casetas y demás obras civiles deberán cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente, de acuerdo con el uso, localización y características de cada estructura.
- 12.7.** Instalaciones eléctricas: los sistemas eléctricos, tableros, motores, bombas, equipos de control, protecciones y puestas a tierra deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y con las normas técnicas aplicables. El RETIE fue expedido mediante la

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	19 de 24
Versión No.	1		

Resolución 40117 de 2024 y registra modificaciones posteriores, incluida la Resolución 40284 de 2026; por tanto, deberá aplicarse su versión vigente al momento de la ejecución. Ministerio de Minas y Energía – RETIE vigente

- 12.8.** Normativa ambiental: el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales aplicables a la captación de agua en la Ciénaga de Zárate y el río Magdalena, la ocupación de cauces, el aprovechamiento forestal, el manejo de residuos, el control de vertimientos y la disposición de lodos y aguas de lavado generados por las plantas de tratamiento.
- 12.9.** Especificaciones de los fabricantes: para las plantas modulares, bombas, motores, tableros, sistemas de dosificación, elementos de control y demás equipos especializados, deberán observarse las instrucciones de instalación, operación, mantenimiento, seguridad y puesta en marcha expedidas por los fabricantes, siempre que no contradigan la normativa colombiana ni las especificaciones contractuales.
- 12.10.** Normas internacionales: cuando una actividad, material o equipo no se encuentre suficientemente regulado por una norma colombiana, podrán emplearse normas técnicas internacionales reconocidas, tales como ISO, ASTM, AWWA, ANSI, ASME, IEC o NFPA, siempre que sean pertinentes, estén previstas en los estudios, diseños o especificaciones técnicas, o sean previamente aceptadas por la Entidad, con concepto del Interventor.

El Interventor deberá exigir al Contratista los certificados de conformidad, certificados de calidad, fichas técnicas, protocolos de instalación, resultados de ensayos y demás documentos que permitan demostrar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Cuando se presenten diferencias entre los planos, las especificaciones, los estudios, los manuales y las normas técnicas, el Interventor deberá abstenerse de autorizar la actividad afectada hasta solicitar la aclaración correspondiente a la Entidad. Ninguna interpretación del Interventor podrá modificar por sí sola el alcance, los diseños, el presupuesto o las obligaciones contractuales.

Las normas aplicables serán las vigentes para el proyecto conforme al régimen de transición correspondiente. Toda modificación normativa que se produzca durante la ejecución deberá ser analizada por la Entidad y la Interventoría para determinar su exigibilidad y sus efectos técnicos, contractuales y económicos.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es la “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto: Construcción de acueductos comunitarios para los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, del municipio de Plato, Magdalena”, el Interventor deberá aplicar el procedimiento general de interventoría establecido en el artículo 35 de la Resolución 0330 de 2017, por medio de la cual se adoptó el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), así como sus modificaciones, adiciones o normas que la sustituyan.

En cumplimiento de este procedimiento, el Interventor deberá ejercer el seguimiento y control integral del contrato de obra durante sus etapas de inicio, ejecución, puesta en marcha, recibo y liquidación. Su gestión comprenderá la verificación de los componentes técnicos, administrativos, financieros y

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	20 de 24
Versión No.	1		

ambientales, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los planos, el presupuesto, las cantidades de obra, el cronograma y las demás obligaciones contractuales.

El seguimiento técnico abarcará la totalidad de los componentes proyectados para los sistemas de acueducto de Buenavista y San Antonio del Río, entre ellos:

- Estructuras y sistemas de captación en la Ciénaga de Zárate y el río Magdalena.
- Líneas de aducción y conducción.
- Plantas de tratamiento de agua potable modulares prefabricadas.
- Sistemas de almacenamiento.
- Redes de distribución en tubería PEAD.
- Válvulas, accesorios y conexiones domiciliarias.
- Instalaciones eléctricas, equipos electromecánicos, sistemas de bombeo, control y desinfección.
- Obras civiles y complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento de los sistemas.

El Interventor deberá verificar que las obras sean ejecutadas conforme con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa sectorial vigente; controlar la calidad de los materiales y equipos; comprobar las cantidades ejecutadas; hacer seguimiento al avance físico y financiero; supervisar los ensayos y pruebas; y vigilar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y administrativas.

Asimismo, deberá advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier desviación, inconsistencia, atraso, riesgo o incumplimiento que pueda afectar el alcance, el costo, el plazo, la calidad, la estabilidad o la funcionalidad de las obras. En estos casos, deberá formular los requerimientos correspondientes al Contratista y efectuar seguimiento a la implementación de las medidas preventivas o correctivas adoptadas.

Finalmente, antes de recomendar el recibo de las obras, deberá verificar la ejecución satisfactoria de las pruebas hidráulicas, eléctricas y operativas, la desinfección de las redes, la calidad del agua tratada, la puesta en marcha de las plantas y el funcionamiento integral de los sistemas. También deberá comprobar la entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías, inventarios y demás documentos exigidos para su recibo y posterior operación.

La aplicación del procedimiento se realizará de acuerdo con la versión vigente del RAS y el régimen de transición que corresponda al proyecto. Ministerio de Vivienda – Resolución 0330 de 2017

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	21 de 24
Versión No.	1		

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	22 de 24
Versión No.	1		

11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS
DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA**

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	23 de 24
Versión No.	1		

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	24 de 24
Versión No.	1		

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se incluirán documentos técnicos adicionales

Original firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO

Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

Elaboró	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Revisó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Aprobó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---